



## **CONDICIONES DEL CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION DEL BAR-Y TERRAZA DEL COMPLEJO MARTIKET PISCINAS MUNICIPALES DE VILLAVA-ATARRABIA**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Contratación de la prestación del Servicio de **Bar-y Terraza del Complejo Martiket Piscinas Municipales de Villava-Atarrabia**, considerándose como una unidad completa y equipada, así como su mantenimiento ordinario y limpieza de todas las dependencias del bar, terraza de las piscinas municipales.

El objetivo último de este contrato es reavivar la utilización y aprovechamiento por parte de los abonados y usuarios del complejo deportivo Martiket y por ello la consideración de que dentro del conjunto del mismo este servicio de bar, es primordial.

### **2. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO**

El órgano de contratación es la Alcaldía de Villava-Atarrabia y la unidad gestora es el Servicio de Deportes y Secretaría del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.

### **3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará por procedimiento de menor cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril,

#### **4. VALOR DE LICITACIÓN**

El precio del contrato mínimo será de **300 €** mensuales IVA excluido en el período de temporada de alta que discurre entre el **1 de junio** y el **1 de septiembre de 2024**.

**Por otra parte, el licitador deberá señalar el importe que está dispuesto a abonar mensualmente si el contrato fuera prorrogado por períodos mensuales en el período comprendido entre el 2 de septiembre de 2024 al 31 de mayo de 2025, sin que este pueda ser inferior a 100€ al mes.**

**El valor estimado del contrato incluidas las prórrogas asciende a la cantidad de 1.800 euros.**

La entidad o persona concesionaria prestará los servicios de hostelería que más adelante se indican, percibiendo a cambio del servicio a los clientes la correspondiente remuneración o pago por tales conceptos a cargo de los usuarios solicitantes.

Así mismo el Ayuntamiento podrá autorizar al contratista en dicho período de 1 de junio a 1 de septiembre de 2024 la instalación y explotación de un quiosco de helados y golosinas en el Complejo Deportivo Martiket.

La contratista adjudicataria deberá realizar los trabajos de limpieza de todas las dependencias del bar y terraza, incluyendo la recogida de basuras. El precio de la adjudicación será el ofertado por el licitador, que en ningún caso excederá del valor de la licitación.

#### **5. DURACION DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de **1 de junio de 2024 al 1 de septiembre de 2024**. A fecha 2 de septiembre de 2024 se tomará en consideración la posibilidad de prorrogar este contrato por períodos mensuales hasta el 31 de mayo de 2025, debiendo abonar quien obtenga la adjudicación, las cantidades establecidas en el período de temporada alta o baja, según el pliego fijadas. Para ello las partes deberán manifestar su voluntad de continuar en el contrato o poner fin al mismo antes del 23 de agosto de 2025.

## **6. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro del Ayuntamiento antes del día ~~2 de mayo de 2024 a las 14,30 horas~~. Prorrogado el plazo de presentación hasta el 6 de mayo a las 14.30 horas por Resolución de Alcaldía

Cuanta documentación se envíe por correo, el licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico [ayuntamiento@huarte.es](mailto:ayuntamiento@huarte.es) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos: CONTRATACION BAR Y TERRAZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MARTIKET.

**SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR”**

La persona contratista deberá presentar en el ayuntamiento en un sobre cerrado con la debidamente cumplimentados los **ANEXOS I, II y III**

**SOBRE Nº 2 “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”**

Acreditativa de los criterios de adjudicación. Se adjuntara en ese sobre la siguiente documentación con un máximo de 10 folios tamaño DINA- 4 y tamaño de letra 12 que contenga:

Propuesta técnica (plan de gestión y programa de funcionamiento propuesto) MAXIMO 45 PUNTOS

- a) **Memoria o informe en el que figure el Plan de Gestión y el Programa de funcionamiento con un máximo de 10 folios tamaño DINA- 4 y tamaño de letra 12**

explicativa de los medios personales, materiales y programación de la actividad que se propone desarrollar servicios ofertados, horarios de apertura. El plan deberá incluir el programa de servicios y horarios que se van a ofrecer (bocadillos, pinchos, comidas, cenas, servicio de terraza, quiosco de helados, horario...). Máquinas expendedoras Como parte del plan de gestión, se incluirán previsiones del licitador sobre actuaciones en el local para la mejora de éste, los medios materiales aportados (menaje, electrodomésticos).

La estructura de personal que vaya a atender las instalaciones deberá ser suficiente para justificar el cumplimiento del calendario y horario de apertura., de lo cual se hará se hará mención expresa. En la propuesta deberá incluirse una relación de todos los puestos de trabajo asignados para la prestación de los servicios derivados de este contrato, indicando las funciones asignadas, su categoría profesional, jornada de trabajo, horarios de trabajo y resto de características del puesto de trabajo.

**Por este apartado a) se asignará hasta un máximo de 25 puntos.**

b) **Descripción del plan de limpieza y saneamiento de los diferentes espacios e instalaciones y de gestión de residuos.** En dicho plan se especificarán el tipo de actuaciones y tareas a realizar, periodicidad y personal dedicado a estas labores, el tipo de materiales, los productos de uso, proveedor y los controles que se realicen para asegurar su cumplimiento, así como la forma adecuada para una correcta aplicación.

En cuanto a la **Gestión de los residuos**, tanto los generados por el propio servicio como por los clientes, separación de los diferentes residuos distintos lugares del ámbito de la contrata como de los enseres, mobiliario y demás elementos existentes en su ámbito.

**Por este apartado b) se asignará hasta un máximo de 10 puntos.**

c) **Descripción del plan de utilización y del plan de mantenimiento** en el que se recojan, las funciones y tareas de todo el personal adscrito a la instalación.

Deberá hacerse referencia al plan de mantenimiento preventivo que contemplará todos los elementos de la instalación; contendrá un protocolo de acciones a realizar, periodicidad responsable del seguimiento y registro de actuaciones, así como una propuesta de actuaciones concretas de conservación de la instalación.

Deberá explicarse el plan de mantenimiento correctivo de las instalaciones y elementos especificando el tipo de actuaciones, periodicidad y personal dedicado a estas labores.

**Por este apartado c) se asignará hasta un máximo de 10 puntos.**

La MEMORIA deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

**CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máx 55 puntos):**

En otro sobre cerrado denominado OFERTA ECONOMICA quien licite deberá aportar las ANEXOS IV V, Y VI que comprenden la siguiente documentación:

**A.- Mayor renta ofrecida en el periodo de 1 junio de 2024 a 1 de septiembre de 2024. (15 puntos).** Serán automáticamente excluidas todas las ofertas inferiores a la renta mínima establecida en el pliego.

La oferta máxima recibirá la mayor puntuación; el resto de forma proporcional. (ANEXO IV)

**B.- Mejores precios al público. (30 puntos).**

En este apartado se valorarán los mejores precios al público indicados en la tabla que se adjunta en el ANEXO V según el siguiente criterio:

-Para cada uno de los precios de la tabla, se asignará a cada licitador el punto o puntos indicados en la tabla si corresponde al precio más bajo y cero (0) puntos al resto de los licitadores.

-La puntuación a obtener por cada licitador en este apartado será:

Puntuación = N° de puntos máximo licitador: 30 puntos

**Criterios sociales:** Compromiso de empleo para la ejecución de este contrato de personas desfavorecidas por el mercado laboral o en precaria situación laboral, en caso de necesidad de contratación: **Hasta un máximo de 10 puntos:**

- Se otorgará 10 puntos a los licitadores que presenten el compromiso de contratación

para la prestación del servicio de jóvenes desempleados/as y/o parados/as de larga duración.

- Se otorgará 0 puntos a los que no lo presenten.

Se deberá cumplimentar el **ANEXO VI**

## **7. OFERTAS SIMULTÁNEAS.**

Cada licitador no podrá presentar mas de una oferta ni tampoco suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en mas de una de esas agrupaciones ya que el cumplimiento de esta cláusula dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas (art. 53.4 de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos).

## **8.MESA DE CONTRATACIÓN.**

El acto de apertura de las proposiciones presentadas se realizará en la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación que estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente:, Alcalde del Ayto. de Villava-Atarrabia. Don Mikel Oteiza Iza

Vocales: Concejales componentes de la Comisión Informativa de Deportes.:

Don Mikel Satrustegui Marturet

Don Javier López Patús

Doña María Yadira Martín Robles

Don Javier Ibáñez Orayen

Don Richard García Palacios

Vocal técnico : Arquitecta Asesora Municipal Doña Lola Ciriza Esandi -

Secretaria: Francisco Javier Gil Izco. A efectos de contar con asesoramiento especializado, cualquiera de los miembros de la Mesa de Contratación podrá requerir la asistencia de técnicos a la sesión de apertura de proposiciones y solicitar aquellos informes que considere oportunos.

## **APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Apertura de proposiciones. Se procederá al examen de la documentación integrante en los sobres 1 y 2.

De esta manera, se comprobará que se reúnen las condiciones para ser admitida a la licitación y a la apertura de la propuesta técnica con el fin de adjudicar los puntos de los criterios de

adjudicación.

Si se observasen defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder un plazo no superior a diez días (artículo 54.4) para que el licitador subsane el error debiendo presentar para ello la oportuna documentación requerida.

1. Apertura y lectura de ofertas económicas. En el lugar, el día y hora señalados en el anuncio y mediante comunicación a los participantes, se procederá en acto público a la apertura de los sobres correspondientes a las proposiciones económicas. Con anterioridad a esta actuación se dará cuenta de las deficiencias existentes en la documentación presentada observadas en la apertura previa anteriormente señalada, e indicará acerca de la posibilidad de llevar a cabo las posibles subsanaciones, de conformidad con lo determinado en el apartado anterior.

4. Propuesta de adjudicación. La Mesa, vistos los informes requeridos, formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, teniendo en cuenta los criterios que para la adjudicación se recogen en el presente Pliego.

5. Cuando lo estime conveniente la Mesa de Contratación podrá proponer que el concurso de declare desierto. En todo caso, la propuesta deberá ser motivada.

## **9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN**

Con anterioridad a la adjudicación del contrato, en el plazo máximo de SIETE DÍAS NATURALES desde su requerimiento, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del/de la licitador/a y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarias/os individuales.

1.2.- Si el/la licitador/a es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos,

en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios/as que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3.. Declaración responsable del/ de la licitador/a en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios/as que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores/as que participen conjuntamente, cada uno/a de los/as integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el/la licitador/a se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

5. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores/as domiciliados/as fuera de Villava/Atarrabia.

6. Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrito para la cobertura de riesgos derivados de la prestación del servicio que se indican en la cláusula decimocuarta de este Pliego, por un mínimo de 300.000 euros.

**7. Justificante de haber prestado la garantía definitiva de 300 euros.** Podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos.

Las personas licitadoras deberán presentar sus proposiciones en el Registro del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia (Calle Mayor 22, Villava-Atarrabia) o por correo ~~**HASTA LAS 14.30 HORAS DEL JUEVES 2 DE MAYO DE 2024.**~~ **HASTA LAS 14.30 HORAS DEL LUNES 6 DE MAYO DE 2024.**

## **10. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de SIETE DÍAS HÁBILES a contar desde la presentación de la documentación referida.



La adjudicación del contrato será notificada a los participantes en la licitación, a tenor de lo establecido en la normativa vigente.

El adjudicatario, transcurrido el plazo de suspensión arriba citado, será requerido para que dentro de quince días naturales siguientes a la fecha de recepción de la correspondiente notificación, acredite la constitución de la garantía definitiva en la Tesorería de Ayuntamiento.

## **11. GARANTÍA DEFINITIVA.**

La persona adjudicataria del contrato estará obligado a constituir, con carácter previo a la formalización del contrato, una garantía definitiva consistente en 600 euros.

La garantía definitiva deberá hacerse efectiva en la Tesorería del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia en metálico, en valores públicos o en privados legalmente admisibles, mediante aval bancario o mediante la contratación de un seguro de caución.

La garantía definitiva será devuelta al adjudicatario una vez haya finalizado el plazo siempre y cuando se haya cumplido el contrato satisfactoriamente y no haya causado daños y perjuicios durante la ejecución del contrato así mismo, le será devuelta en el caso en que el arrendamiento se haya resuelto sin culpa de la persona adjudicataria.

## **12. INVENTARIO**

Antes de la firma del correspondiente contrato a la adjudicataria, se formalizará UN INVENTARIO DE BIENES MUEBLES, que una vez conformado, será ratificado y firmado por las partes, formando parte integrante de este condicionado.

Al finalizar el período contractual se realizará el levantamiento del acta y será de cuenta de la contratista la diferencia que exista, aplicando los precios actuales de compra.

## **13. DERECHOS Y DEBERES DE LA CONTRATISTA.**

### Deberes del contratista.

La adjudicataria será responsable de la calidad de de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros

de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Por ello asume los siguientes deberes:

- a) Será de cuenta y cargo de la adjudicataria prestar el servicio de manera regular y continuada de conformidad lo establecido en el presente pliego y en su oferta en las fechas y horario establecido en la cláusula decimosexta del presente pliego.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías sino en los casos de fuerza mayor. Además, será a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Ayuntamiento de Villava-Atarrabia o a terceros por la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas, constituyendo su falta causa de resolución.

- b) Explotar de forma directa el bar objeto de concesión, sin que pueda subrogar en está a ninguna persona, ni arrendar, ni subarrendar o ceder directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones.
- c) Mantener el personal en servicio y, el local y los útiles con esmerada limpieza.
- d) Velar por el orden y el decoro dentro del establecimiento.
- e) Mantener durante todo el tiempo de duración del contrato, la instalación y los bienes en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato, reparándolos en su caso.
- f) La conservación y reparación de todos los elementos y maquinaria del bar y terraza, tales como cámaras, molinillos, cafetera, cocina, y demás mobiliario existente en la explotación cedida.
- g) Abstenerse, en todo caso, de colocar publicidad en las instalaciones, tanto en el interior como en el exterior.
- h) Disponer de las correspondientes hojas de reclamaciones.
- i) Prestar el servicio en debidas condiciones higiénico-sanitarias, estando obligado todo el personal a estar en posesión del certificado de formación en materia de manipulación de alimentos.
- j) La explotación deberá realizarse debidamente, y en todo caso, con la máxima corrección para las personas usuarias.
- k) La adjudicataria no podrá utilizar las instalaciones para una finalidad distinta de la establecida en este pliego, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

- l) La notificación formal a la Alcaldía o una representación del M.I. Ayuntamiento, cualquier anomalía o deficiencia en el plazo de seis horas, que pudiera saber u observar en el local.
- m) **El establecimiento de una lista de precios, de todas las bebidas y géneros permitidos para su establecimiento que deberá ser aprobada por el órgano municipal competente y exhibida en lugar visible al público**
- n) Queda prohibido al contratista la instalación de máquinas expendedoras de productos, tragaperras y/o máquinas expendedoras de tabaco

Serán derechos del contratista:

- a) Ejercer la actividad en los términos del contrato con sujeción a las prescripciones establecidas en los pliegos de condiciones y demás preceptos legales aplicables.
- b) Percibir los precios de los artículos a la venta y de las consumiciones.
- c) Utilizar los bienes necesarios para el servicio. El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia hará entrega al adjudicatario de las dependencias del bar, y demás dependencias que hayan de ser utilizadas con ocasión del ejercicio de la actividad.
- d) Acceso a las instalaciones para realizar trabajos preparatorios para la apertura del bar.

**14. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.**

- a) Los licores, cafés, productos de hostelería, y demás consumibles que se puedan ofrecer y servir al público en dicha explotación. Los productos, licores y servicios, serán de calidad, no pudiendo faltar productos o servicios que aparezcan en la lista de precios establecida. Este listado podrá ser periódicamente revisado por el Ayuntamiento en base a un mejor servicio
- b) Los productos de limpieza, y la limpieza de los locales cedidos dentro del recinto de las piscinas municipales, donde se lleva a cabo la explotación.
- c) Los gastos de explotación y las reparaciones necesarias para el funcionamiento adecuado del servicio.
- d) El coste de la suscripción de una póliza de seguros de responsabilidad civil por importe de 300.000 euros para la cobertura de los riesgos derivados de la explotación del servicio así como por robo y daños por el valor de productos, mobiliario y materiales que puedan existir y aportar el contratista al local y que no están incluidos en la existente que tiene al efecto

contratada el Ayuntamiento sobre continente y contenido del inmueble en general y recinto cedido de la explotación en particular.

- e) La reposición de la vajilla deteriorada por el uso o la desaparecida según inventario constituido.
- f) Las exacciones fiscales, cargas e impuestos, que de cualquier tipo pudieran gravar la actividad de esta explotación, tanto de ámbito municipal, autonómico o estatal.
- g) Las obligaciones de todo tipo laborales por contrataciones de personal que pueda estar al servicio del contratista en dicha explotación.
- h) Cualquier otro elemento que complementen la explotación del servicio.

## 15. HORARIO

El horario de apertura del bar estará condicionado a la legislación vigente que regula dicha materia, y en ningún caso podrá ser inferior al horario y fechas de temporada de verano de utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Durante la TEMPORADA DE VERANO 2024 y en concreto del 1 de junio al 1 de septiembre, el horario del Bar será el siguiente:

### **Como mínimo, se deberán de garantizar los siguientes horarios:**

#### Bar:

Lunes a jueves y domingos,..... de 10:00 a 22:00 horas.

Viernes, sábado y vísperas de festivos,..... de 10:00 a 22:00 horas.

Las personas abonadas y usuarias, media hora antes del horario de cierre establecido deberán ir recogiendo sus enseres para abandonar la instalación.

#### Fogones y Merendero:

Lunes a jueves y domingos,..... de 10:00 a 22:00 horas

Viernes, sábado y vísperas de festivos,..... de 10:00 22:00 horas

### **Como máximo, se podrá dar servicio en los siguientes horarios:**

#### Bar:

Lunes a jueves y domingos,..... de 09:00 a 24:00 horas.

Viernes, sábado y vísperas de festivos,..... de 09:00 a 01:00 horas.

Las personas abonadas y usuarias, media hora antes del horario de cierre establecido deberán ir recogiendo sus enseres para abandonar la instalación.

#### Fogones y Merendero:

Lunes a jueves y domingos,..... de 10:00 22:00 horas

Viernes, sábado y vísperas de festivos,..... de 10:00 22:00 horas

Previa solicitud del contratista mediante Resolución de Alcaldía las fechas y horarios, podrán ser modificadas.

### **16. OBRAS EN EL LOCAL**

El contratista no podrá ejecutar ninguna clase de obra en el local cedido, sin que medie para ello, autorización expresa del Ayuntamiento.

Todas las mejoras, ampliaciones, y toda clase de construcciones realizadas en el recinto, pasarán a ser propiedad municipal al finalizar el contrato, sin derecho alguno por parte del contratista a recibir indemnización ni compensación por las mismas.

### **17. LIMPIEZA DE BAR, TERRAZA Y MERENDERO**

La concesión de este servicio comprenderá como mínimo las tareas siguientes: Limpieza diaria de bar y terraza, Limpieza una vez al mes de los cristales. Así mismo deberá limpiarse el mobiliario con la periodicidad conveniente.

Por otra parte, el contratista deberá ocuparse de la retirada de la vajilla del bar que en su caso se encuentre en los merenderos.

### **18. DERECHO DE VISITA A LAS INSTALACIONES**

El Ayuntamiento de Villava-Atarrabia se reserva el derecho de visitar el local por sí o por persona que designe o le represente, y siempre que lo considere conveniente o necesario, con el fin de comprobar si se cumplen las condiciones estipuladas en el contrato, requerir la

presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al contratista la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto funcionamiento de la explotación.

Cualquier oposición o entorpecimiento a las inspecciones municipales por el contratista o por el personal a su servicio, se considerará falta muy grave.

## **19. OTRAS OBLIGACIONES**

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos inherentes a la condición de trabajador autónomo, justificando en cualquier momento su permanencia en dicha condición laboral. Así como la situación de alta en licencia fiscal en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada.

Todos los derechos y obligaciones que nacieran de la relación contractual entre el contratista y el personal a su servicio que pudiera contratar, tanto en materia laboral como de seguridad social, afectarán única y exclusivamente al citado contratista de la explotación, quedando totalmente exento de cualquier reclamación o responsabilidad del Ayuntamiento.

Asimismo, el personal que la adjudicataria, en su caso, destine a la gestión de la explotación del bar contará con la preparación profesional adecuada a la prestación del servicio.

Todo el personal trabajador por cuenta de la adjudicataria/a deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral con el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente la adjudicataria/a, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal de conformidad con la legislación laboral, sin que en ningún caso sea responsabilidad de las obligaciones nacidas entre La adjudicataria/a y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Como consecuencia de la cláusula anterior, La adjudicataria, como empresa patronal, ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente que cubra los riesgos de accidentes de trabajo con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca en el futuro la legislación sobre la materia.

Asimismo, el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia podrá requerir al adjudicatario para que entregue las copias de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal que por su cuenta destine a los servicios adjudicados, así como copia de las liquidaciones de las cuotas efectuadas la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2, o las que en el futuro puedan sustituir a los citados documentos.

La persona adjudicataria, deberá dotar a su personal de la ropa y utensilios necesarios para el desarrollo del trabajo.

Tendrá la obligación de formar a su personal en los conocimientos básicos del trabajo que van a realizar.

En el aspecto sanitario deberá exhibir carnés de manipulador de alimentos del personal, siendo responsable único La adjudicataria de las sanciones que pudieran derivarse del tal incumplimiento.

La empresa adjudicataria asume la obligación de mantener la plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración de la contrata, distinguiendo, si fuese necesario, entre categorías profesionales, servicios, etc. y la obligación de garantizar las sustituciones de las ausencias que se pudieran producir.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Foral 17 /2019 de 4 de abril de Igualdad entre mujeres y hombres.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género

Compromiso de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género y en empleo de lenguaje inclusivo.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

El Contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, les sean dictadas por el personal designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El contratista se hará cargo de toda clase de impuestos con que grave la actividad.

La entidad adjudicataria velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto, reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas y la Ley Foral 2/89 de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos, actividades recreativas, y demás legislación concordante y será responsable del incumplimiento de lo señalado en la misma.



Quien licite asume obligatoriamente los siguientes compromisos en la ejecución del contrato  
Compromiso de Cumplimiento en la gestión del servicio de la Ordenanza Municipal reguladora del uso y fomento del euskera en el municipio de Villava

Compromiso de utilización de impresos, carta, lista de precios, y cartelería en bilingüe euskera-castellano

En todo caso serán obligaciones de la entidad adjudicataria obtener la autorización y hacer efectivos los derechos que se deriven ante la Sociedad General de Autores.

El/la contratista asume, las obligaciones de prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los/as particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono en su caso de la contraprestación económica fijada; de cuidar del buen orden del servicio; de indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables a la Administración; y de entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

**Dado que el personal de la empresa pública finaliza su jornada a las 22.00 horas, La adjudicataria se responsabiliza del desalojo y cierre de las instalaciones cedidas, de acuerdo con los horarios establecidos y se coordinará con el personal de la empresa pública Kirol Martiket 2015 S. L. para facilitar cuando se le requiera a ello el cierre y desalojo de las instalaciones cedidas de acuerdo al horario establecido en el presente Pliego y en su caso, en las Resoluciones de Alcaldía sobre esta materia. Se coordinará con la gerencia de la empresa pública Kirol Martiket 2015 S. L.**

**La adjudicataria colaborará en la fiesta de la piscina organizando el torneo de mus, la chocolatada y el concierto, siendo los gastos derivados asumidos por parte de la empresa pública Kirol Martiket 2015 S. L. Se coordinará con la gerencia de la empresa pública Kirol Martiket 2015 S. L.**

## 20. INFRACCIONES

Se considerará infracción toda acción u omisión por parte del contratista en el ejercicio de la actividad que suponga una vulneración de las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y demás normas de general aplicación.

Las infracciones se clasifican en leves, graves o muy graves, atendiendo a las circunstancias concurrentes y al mayor o menor perjuicio que se cause al funcionamiento de la explotación.

Se consideran infracciones LEVES aquéllas calificadas así en cualquiera de los artículos del Pliego, así como las siguientes:

- a) La incorrección en el trato con los usuarios.
- b) El incumplimiento, más de cinco días al año, del horario de inicio o de cierre.
- c) La falta de exposición en lugar visible para los usuarios, vecinos y agentes de la autoridad de la lista o rótulos de precios o exhibición defectuosa de los mismos y del título habilitante para el ejercicio de la actividad.
- d) Almacenar o apilar productos, envases o residuos fuera de su lugar.
- e) El deterioro leve en los elementos del mobiliario y ornamentales urbanos anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto del contrato.

Se considerarán infracciones GRAVES aquéllas calificadas así en cualquiera de los artículos del Pliego y las siguientes:

- a) Prestar el servicio sin las debidas condiciones higiénico-sanitarias.
- b) La instalación de elementos de mobiliario urbano no previstos en el Pliego o en número mayor de los autorizados.
- c) La producción de molestias acreditadas a los vecinos y transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación.
- d) La instalación de instrumentos o equipos musicales u otras instalaciones no autorizadas fuera del horario previsto.
- e) La falta de presentación del título habilitante para el ejercicio de la actividad a los agentes de la autoridad o funcionarios competentes que lo requieran.
- f) La colocación de publicidad sobre los elementos del mobiliario o en cualquier otro espacio dentro y fuera de las instalaciones.

- g) La falta de aseo, higiene o limpieza en el personal o elementos del establecimiento, siempre que no constituya falta leve o muy grave.
- h) El deterioro grave de los elementos de mobiliario urbano y ornamentales anejos o colindantes al establecimiento que se produzcan como consecuencia de la actividad objeto del contrato cuando no constituya falta leve o muy grave.
- i) La emisión de ruidos por encima de los límites autorizados.
- j) Igualmente se considerará infracción grave la reiteración o reincidencia en una misma falta leve o la comisión de tres faltas leves.

Se considerarán infracciones MUY GRAVES aquéllas calificadas como tal en cualquiera de los artículos del Pliego, y en particular, las siguientes:

- a) La desobediencia a los legítimos requerimientos de los inspectores y autoridades.
- b) La falta de aseo, higiene y limpieza en el personal o elementos del establecimiento, cuando no constituya falta leve o grave.
- c) El ejercicio de la actividad en deficientes condiciones.
- d) La venta de artículos en deficientes condiciones.
- e) El servicio de productos alimentarios no autorizados.
- f) La producción de molestias graves a los vecinos o transeúntes derivadas del funcionamiento de la instalación por incumplimiento reiterado y grave.
- g) La realización de actividades, celebración de espectáculos o actuaciones no autorizadas de forma expresa.
- h) Hipotecar los bienes sobre los que recae el contrato salvo autorización expresa municipal.
- i) No atender con la debida diligencia la conservación del dominio público ocupado y de la instalación, incluso en épocas en que esté autorizado a permanecer cerrado.
- j) Subrogar, arrendar, subarrendar o ceder en todo o en parte la explotación.

Igualmente, se considerará infracción muy grave la reiteración o reincidencia en una misma infracción grave o la comisión de 3 faltas graves.

## **21. SANCIONES**

La comisión de una infracción LEVE dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de una sanción de hasta 300 euros.

La comisión de una infracción GRAVE dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de una sanción de hasta 600 euros.

La comisión de una infracción MUY GRAVE dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de una sanción de hasta 900 euros.

Transcurrido el plazo fijado para el ingreso de la sanción económica sin que ésta se haya hecho efectiva por el contratista, el Ayuntamiento procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la reparación de los elementos dañados.

## **22. CESION Y SUBROGACION**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato **no podrán** ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y 108, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

## **23. NORMAS DE EXTINCIÓN**

La extinción anticipada del contrato se acordará por el órgano que aprobó la adjudicación, de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado al efecto.

En los supuestos de resolución por causa no imputable al contratista, y para el supuesto de que este hubiera acometido obras en el local, el Ayuntamiento abonará la parte del precio de las obras e instalaciones que éste hubiese ejecutado con carácter previo al inicio de la actividad, y con consentimiento de la propiedad, considerando su estado y en proporción al tiempo que restare para la finalización del contrato.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo precedente, en los supuestos de rescate, supresión e imposibilidad del ejercicio de la actividad como consecuencia de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento por razones de interés público, el contratista tendrá derecho al resarcimiento de los daños que se causaren.

Cuando el contrato se revoque por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, en lo que exceda de la garantía incautada, incluidos los daños provocados a la propia imagen municipal.

Al finalizar el contrato, bien sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas en este Pliego de Condiciones, el contratista se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento los bienes e instalaciones objeto de la utilización sujetos a reversión, dentro del plazo de 15 días a contar desde la fecha de la terminación o de notificación de la resolución de que se trate, sin necesidad de requerimiento alguno. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

#### **24. COBERTURA DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

La garantía definitiva responderá del cumplimiento de las obligaciones del contratista y de los daños y perjuicios que pueda ocasionar al Ayuntamiento. No se procederá a su devolución o cancelación hasta tres meses después de que el contratista haya abandonado y dejado libre y a disposición del Ayuntamiento el local una vez finalizado o extinguido anticipadamente el contrato. Además, el contratista deberá comunicar al Ayuntamiento, mediante escrito presentado en Registro, su intención de darse de baja en los distintos suministros antes de solicitar dicha baja, al objeto de permitir a aquél la tramitación de un posible cambio titularidad en dichos suministros, debiendo facilitarle, en este caso, la documentación necesaria para ello. Esta comunicación será necesaria para proceder a la devolución de la garantía definitiva. De no efectuar esta comunicación, deberá asumir los costes que ocasione darse de alta en los distintos suministros.

#### **25. CAUSAS DE RESOLUCION**

Se señalan como causas de resolución las siguientes.

- a) El vencimiento del plazo.
- b) Renuncia de la adjudicataria.

- c) Imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad a la adjudicación.
- d) Fuerza mayor, debidamente justificada, que imposibilite al adjudicatario el cumplimiento del contrato.
- e) Realizar en el local actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- f) La muerte o incapacidad sobrevenida de la adjudicataria.
- g) La declaración de quiebra o suspensión de pagos del contratista.
- h) El mutuo acuerdo entre Ayuntamiento y contratista.
- i) La existencia de quejas de los usuarios.
- j) La variación injustificada del horario de apertura y cierre.
- k) La permanencia continuada de más de 5 días cerrado el bar sin autorización del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.
- l) La variación de los precios de venta al público sin autorización previa.
- m) El no mantenimiento del local en las condiciones que garanticen su limpieza e higiene.
- n) El incumplimiento de las normas de sanidad y de cualquier otra índole que les afecte.
- o) La realización de obras o modificaciones sin permiso expreso del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia.
- p) El realizar o permitir usos diferentes a los especificados en el contrato o expender o permitir la venta de artículos no autorizados.
- q) La falta de prestación de la garantía definitiva.
- r) Incurrir La adjudicataria en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar de los artículos 22 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.
- s) Por comisión o reiteración de tres infracciones graves o una muy grave.
- t) Por resolución judicial.
- u) Revisar los precios de venta al público sin autorización previa.
- v) Impago del canon.
- w) En general, por incumplir el contratista las obligaciones contractuales recogidas como esenciales en el presente pliego, así como las causas previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, que puedan aplicarse a la presente contratación.

## **26. INTERPRETACION**

Las dudas de interpretación que ofrezca el contrato serán resueltas por el Ayuntamiento.  
Los acuerdos que el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia adopte sobre la interpretación del contrato serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho de la adjudicataria a las reclamaciones y recursos que procedan.

## **27. OTRAS CONDICIONES**

Queda expresamente prohibido el traspaso, cesión o subarriendo de su derecho a terceras personas en todo o en parte.

## **24. DISPOSICIONES APLICABLES Y RECURSOS**

La presente contratación es de naturaleza administrativa.

La presente contratación tiene carácter administrativo, y se regirá en todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones por lo dispuesto en las siguientes normas:

Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.

Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos y jurisdiccionales recogidos en el artículo 333 de la ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra,

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con el artículo 232.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, procederá la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, contra los actos de tramite o definitivos cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo.

Villava-Atarrabia. 12 de abril de 2024.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DEL BAR Y TERRAZA DEL COMPLEJO DEPORTIVO MARTIKET-PISCINAS MUNICIPALES DE VILLOVA-ATARRABIA

[ayuntamiento@villava.es](mailto:ayuntamiento@villava.es)



**ANEXO I**  
**MODELO DE SOLICITUD**  
**(Incluir en sobre Oferta técnica)**

Don/Doña .....  
con N.I.F ....., y domicilio a efectos de notificaciones en  
en representación de (si procede) .....  
..... C.I.F. ....  
con domicilio en .....  
teléfonos ..... fax nº .....  
y correo electrónico .....

Enterado/a del procedimiento para la adjudicación del contrato para la prestación  
del **“SERVICIO DE BAR- Y TERRAZA DEL COMPLEJO MARTIKET, PISCINAS  
MUNICIPALES DE VILLAVA-ATARRABIA”** y de las condiciones que rigen la misma,

▪ Se compromete a su realización con sujeción estricta a las mismas, a la propuesta  
técnica presentada y a la oferta económica que se presenta adjuntando a tal los  
siguientes archivos con el siguiente contenido:

-Archivo nº 1. “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

-Archivo nº 2. “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES  
MEDIANTE FÓRMULAS”

-Archivo nº 3. “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES  
MEDIANTE FÓRMULAS”.

- Que la persona de contacto a efectos de comunicaciones y subsanación de  
defectos materiales de la documentación del presente contrato y los medios para  
su ejecución son los siguientes:
- Persona de contacto: .....
- Teléfono: .....
- E-mail: .....
- Que la dirección electrónica habilitada para la realización de notificaciones a  
través de medios telemáticos, es la siguiente:
- D.E.H .....

En Villava-Atarrabia, a .....de ..... de 2024

Firma

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVA-ATARRABIA

**(Incluir en sobre Oferta técnica)**

Don/Doña .....  
con N.I.F ..... y domicilio a efectos de notificaciones en  
en representación de (si procede) .....  
..... C.I.F. ....  
con domicilio en .....  
teléfonos ....., fax nº .....  
y correo electrónico .....

Enterado/a del procedimiento para la adjudicación del contrato de la prestación del  
“SERVICIO DE BAR- Y TERRAZA DEL COMPLEJO MARTIKET, PISCINAS  
MUNICIPALES DE VILLAVA-ATARRABIA”, por la presente

#### **DECLARA:**

Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para  
contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre de la  
entidad licitadora cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.

2. Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni su personal  
administrador incurren (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar  
a que para contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de  
Contratos Públicos.

3. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según  
proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de  
Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las  
disposiciones vigentes

4. Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que  
dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la  
debida ejecución del contrato, comprometiéndose a adscribir a la ejecución del contrato los  
concretos medios personales y materiales exigidos en el Pliego Regulator y propuestos en  
su memoria.

5. Que conociendo el Pliego que rige la presente contratación, se compromete a su  
realización con sujeción estricta al mismo, a la propuesta técnica en la prestación del  
servicio y a la oferta económica que se presentan.

6. Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos para la formalización del contrato en el plazo máximo de siete días desde su requerimiento por la unidad gestora del contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Villava-Atarrabia, a .....de ..... de 2024

Firma

**ANEXO III**  
**MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS**  
**NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”**

**(Incluir en sobre Oferta técnica)**

D/DÑA....., con domicilio en  
..... y D.N.I.....  
Teléfono..... Fax.....y correo electrónico  
....., en nombre propio o en representación de (según  
proceda)..... con domicilio en  
.....NIF.....  
Teléfono..... Fax..... y correo electrónico  
..... y enterado/a del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de  
regir la contratación de la prestación del “SERVICIO DE BAR- Y TERRAZA DEL COMPLEJO  
MARTIKET, PISCINAS MUNICIPALES DE VILLAVA-ATARRABIA”.

EXPONE,

Que conociendo el Pliego que rige la presente contratación, se compromete/ que la entidad por mí  
representada, (según proceda) se compromete, a su realización con sujeción estricta al mismo y a la  
propuesta técnica que se adjunta a la presente.

En  
Villava-Atarrabia, a.....de..... de 2024

(Firma)

**ANEXO IV**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**  
**( Incluir en sobre Oferta económica )**

D./D<sup>a</sup>....., titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en.....C.P....., localidad ..... , teléfono....., telefax....., en nombre propio o en representación de ..... , DNI/CIF ..... , con domicilio en.....C.P....., localidad ..... , teléfono ..... , telefax .....enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de concisión de servicio para ATENCIÓN DEL BAR- CAFETERIA, TERRAZAS DEL COMPLEJO DE PISCINAS MUNICIPALES DE VILLAVA-ATARRABIA

**DECLARO:**

Que conozco y acepto el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.

Que me comprometo/

Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato por la siguiente oferta de canon mensual:

a) en el periodo comprendido del 1 de junio a 1 de septiembre: (mínimo 300€/mes).

.....€ / mensuales(IVA excluido) (en letra y número).

b) En el periodo comprendido del 2 de septiembre a 31 de mayo de 2025: (mínimo 100 €/mes)

.....€/ mensuales (IVA excluido) (en letra y número).

-A contratar al menos una persona de colectivo especialmente afectado por el desempleo SI NO (MARCAR CON CIRCULO OPCION ESCOGIDA).

En Villava-Atarrabia, a.....de..... de 2024

(Firma)

**ANEXO V**

**( Incluir en sobre Oferta económica )  
 MODELO DE LISTA DE PRECIOS (“DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS  
 CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”)**

PRODUCTO	PRECIO	PUNTOS
	OFERTADO	
Café sólo, normal o express		1'5
Café cortado, con leche, con hielo		1'5
Infusiones (té, manzanilla, menta...), leche con cacao		1'5
Aperitivos (vermouth, bitter, mosto, sidra, manzana...)		1'5
Botellín, refrescos (cola, naranja, limón, tónica, batidos, zumos)		1'5
Lata refrescos (cola, naranja, limón, tónica, batidos, zumos ...)		1'5
Tirador 1/3 refrescos (cola, naranja, limón, ...)		1'5
Botellín 1/3 agua		1'5
Botella 1,5 litros agua		1'5
Botellín cerveza con o sin alcohol		1'5
Botellín o lata 1/3 cerveza con o sin alcohol		1'5
Tirador ( caña ) cerveza 1/3		1'5
Vino de mesa. Copa		1'5
Vino con denominación origen. Copa		1'5
Botella gaseosa 1 litro		1
Botella gaseosa ½ litro		1
Snacks, patatas fritas y similares		1
Bolsa frutos secos (pipas, almendras, ...)		1
Bocadillos fríos (chorizo, jamón serrano, queso...)		1
Bocadillos calientes (tortillas variadas, lomo y queso, pepito...)		1
Menú del día adultos		1'5
(Mínimo 2 primeros, 2 segundos, 2 postes a elegir, café, pan y bebida -agua o vino de mesa- incluidos)		
Menú del día infantil		1'5
(Mínimo 2 platos combinados a elegir, pan y bebida incluidos)		
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>30</b>

En Villava-Atarrabia, a.....de..... de 2024

(Firma)

**ANEXO VI**  
**MODELO DE COMPROMISO SOCIAL**  
**( Incluir en sobre Oferta económica )**

Don/Doña .....  
con N.I.F ..... y domicilio a efectos de notificaciones en  
en representación de (si procede) .....  
..... C.I.F. ....  
con domicilio en .....  
teléfonos ....., fax nº .....  
y correo electrónico .....

Enterado/a del procedimiento para la adjudicación del contrato de la prestación del “**SERVICIO DE BAR- Y TERRAZA DEL COMPLEJO MARTIKET, PISCINAS MUNICIPALES DE VILLAVA-ATARRABIA**”, por la presente

**SE COMPROMETE A CONTRATAR**

para la prestación del servicio a jóvenes desempleados/as y/o parados/as de larga duración.

Marcar con un circulo la opción elegida:

SI

NO

En Villava-Atarrabia, a.....de..... de 2024

(Firma)